

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y, en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 30 de diciembre de 2011. — La alcaldesa, Digna Bes Lago.

REMOLINOS

Núm. 16.260

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos plenarios provisionales del Ayuntamiento de Remolinos, adoptados en fecha 25 de octubre de 2011, sobre modificación de Ordenanzas fiscales, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

ORDENANZA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL SUBSUELO DE TERRENOS DE USO PÚBLICO

Aprobar la modificación del artículo 6 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del Subsuelo de terrenos de uso público, para incluir una Tarifa 2.^a, con la redacción que a continuación se recoge:

«Tarifa 2.^a Aprovechamientos constituidos a favor de empresas que ocupen el subsuelo con el objeto de dar acceso de salida a su producción energética: 1,5 euros/metro lineal/año».

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Aprobar la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, con la redacción que a continuación se recoge:

A) Turismos:

- De menos de ocho caballos fiscales: 15,61 euros.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales: 42,17 euros.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales: 89,01 euros.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales: 110,86 euros.
- De 20 caballos fiscales en adelante: 138,57 euros.

B) Autobuses:

- De menos de 21 plazas: 103,06 euros.
- De 21 a 50 plazas: 146,78 euros.
- De más de 50 plazas: 186,48 euros.

C) Camiones:

- De menos de 1.000 kilogramos de carga útil: 52,31 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 103,06 euros.
- De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil: 146,78 euros.
- De más de 9.999 kilogramos de carga útil: 186,48 euros.

D) Tractores:

- De menos de 16 caballos fiscales: 21,86 euros.
- De 16 a 25 caballos fiscales: 34,35 euros.
- De más de 25 caballos fiscales: 103,06 euros.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

- De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil: 21,86 euros.
- De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil: 34,35 euros.
- De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 103,06 euros.

F) Vehículos:

- Ciclomotores: 5,46 euros.
- Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos: 5,46 euros.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos: 9,36 euros.
- Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos: 18,74 euros.
- Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos: 37,48 euros.
- Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos: 74,95 euros.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, en su artículo 6, con la redacción siguiente:

«Art. 6.º Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

EPÍGRAFE 1. — POR ENTRADA PERSONAL A LAS PISCINAS:

- Día laborable, 2 euros.
- Día festivo, 5 euros.

EPÍGRAFE 2. — PODRÁN CONCEDERSE ABONOS POR TODA LA TEMPORADA PARA LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON ARREGLO A LAS SIGUIENTES TARIFAS:

- De 0 a 5 años, exentos.
- Resto, 40 euros».

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior

de Justicia de Zaragoza en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Remolinos, a 30 de diciembre de 2011. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 16.092

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 16 de diciembre de 2011, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, que deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Zaragoza

—Don Wifredo José Isarre Mateo, con DNI 17.855.538-V, juez de paz sustituto de Pastriz.

—Don Rafael Garulo Mayoral, con DNI 17.262.727-P, juez de paz titular de Zuera.

—Don Ramón García Gálvez, con DNI 17.853.580-Z, juez de paz sustituto de Zuera.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 15.900

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para reanudación de tracto número 1.213/2011, sección B, a instancia Antonio Tarín Mallén y Josefina Sancho Quitarte, representados por la procuradora doña María Pilar Aznar Ubieto.

Las fincas objeto del presente expediente son las siguientes:

—Plazas de aparcamiento números 7 y 8, ubicadas en el garaje del sótano -1, y números 7 y 8, ubicadas en el garaje del sótano -2, y cuartos trasteros números 1, 2 y 3, de la finca registral número 54.039 del Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, correspondiendo a cada plaza de garaje una cuota indivisa de 6,25% y a cada cuarto trastero 1,5625% de la citada finca registral ubicada en el número 23 de la calle Dato, de Zaragoza. Linda, tomando como frente la calle Dato: frente, subsuelo de dicha calle; derecha, subsuelo de la casa número 25 de la calle Dato, con la que se comunica, y fondo, subsuelo de la casa de la calle Ricla.

Descripción según Registro de la Propiedad, certificación 30:

Urbana número 1. — Locales en las plantas de sótano -2 y -1, destinados a plazas de aparcamientos para vehículos y trasteros, susceptibles de enajenación en partes indivisas o por cuotas indivisas. Forma parte de una casa en esta ciudad, sita en la calle Dato, demarcada con el número 23.

Del referido departamento número 1, finca registral número 54.039, se han transmitido diversas participaciones, ninguna de las cuales da derecho al uso y disfrute de las plazas de garaje 7 en sótano -1, 7 en sótano -2, 8 en sótano -1, 8 en sótano -2, ni de uno o varios cuartos trasteros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Zaragoza, en el tomo 2.478, folio 78, libro 812, finca 54.039, a nombre de Honorato Llopis Aloy y su esposa, María Garcés Hernández.

Referencia catastral 5728802XM7152H0001OM.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pudiera perjudicar

la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a catorce de diciembre de dos mil once. — El secretario, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.902**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.514/2011, promovido por el procurador don Miguel Angel Cueva Ruesca, en nombre y representación de Santos Miguel Moliner, por el fallecimiento sin testar de Fernando Miguel Moliner, nacido en Alfajárin (Zaragoza) el día 2 de agosto de 1949, hijo de Antonio y de Fermina, y fallecido en Zaragoza el día 31 de agosto de 2011, en estado de soltero, sin haber otorgado testamento y sin dejar ascendientes ni descendientes, siendo sus parientes más próximos que reclaman su herencia sus hermanos de doble vínculo María Pilar, Antonio, Jesús, José Luis, Angel y Santos Miguel Moliner, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.903**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.519/2011, por el fallecimiento sin testar de Felisa Sanz Trébol, hija de Vicente y de Josefa, que falleció en estado de viuda, en Zaragoza el día 18 de julio de 2011, instado por María Pilar Val Sanz, asistida por el letrado del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza don Leandro Ubieto Ara, a fin de que, previos los trámites legales oportunos, se dicte auto declarando herederos de la causante Felisa Sanz Trébol a sus hermanos de doble vínculo Laura y Vicente Sanz Trébol y a los sobrinos de la misma Laura, María Pilar y Enrique Manuel Val Sanz, hijos de Josefa Sanz Trébol, hermana de la causante y fallecida con anterioridad a su óbito, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.905**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio para la inmatriculación número 172/2011, a instancia de Esteban Murillo Gracia, de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de secano, de 3.202,86 metros cuadrados. Parcela catastral 385, subparcela d), del polígono 47 del catastro de rústica de Villamayor de Gállego (Zaragoza). Linda: norte, parcela 334, propiedad de Esteban Murillo Gracia; sur, camino de Carbonera; este, parcela 385, subparcela c), y oeste, parcela 385, subparcela e), y camino de Abajo Val de Garras. Referencia catastral 50306A047003850000RT.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza, a cuatro de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.906**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de expediente de dominio número 173/2011, sección A, a instancia de María del Carmen Murillo Gracia, representada por el procurador don Guillermo García Mercadal y García Loygorri, para la rectificación de cabida registral de la siguiente finca:

Rústica. — Campo de secano dedicado a cereal y en parte a viña, de 3.107,08 metros cuadrados, según reciente medición topográfica. Linda: norte, parcela 116 del polígono 47 del catastro de rústica de Villamayor de Gállego (Zaragoza), propiedad de María del Carmen Murillo Gracia; sur, camino de

Carbonera; este, parcela 385, subparcela d), del polígono 47 del catastro de rústica de Villamayor de Gállego (Zaragoza), y oeste, parcela 385, subparcela i), del polígono 47 del catastro de rústica de Villamayor de Gállego (Zaragoza), y camino de Abajo Val de Garras. Es la parcela catastral 385, subparcela e), del polígono 47 del catastro de rústica de Villamayor de Gállego (Zaragoza). Referencia catastral 50306A047003850000RT, a nombre del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego (Zaragoza).

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en Zaragoza a tres de noviembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.907**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.542/2011, por el fallecimiento sin testar de Aurora Corzán Binaburo, nacida en Fuendetodos (Zaragoza) el día 13 de agosto de 1917, hija de Benito y de Rudesinda, y fallecida en Zaragoza el día 28 de junio de 2011, en estado de viuda, sin dejar descendientes ni ascendientes, habiéndole premuerto todos sus hermanos y sin haber otorgado testamento, promovido por Miguel Andrés Corzán Esteban, representado por el procurador don Miguel Angel Cueva Ruesca, solicitando se declaren herederos de la causante a sus sobrinos Benito, Aurora, Miguel y Carmen Pilar Corzán Esteban, hijos de su hermano premuerto Aurelio Corzán Binaburo; a sus sobrinas Pilar y Antonia Corzán Ondiviela, hijas de su hermano premuerto Valero Corzán Binaburo, y a sus sobrinos Carlos y Rosa Corzán Binaburo, hijos de su hermano premuerto Orencio Corzán Binaburo, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a quince de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13 **Núm. 15.908**

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor Ortiz Enfedaque, seguido en este Juzgado al número 1.453/2011 por el fallecimiento sin testar de Pablo Solanas Giménez, ocurrido en Zaragoza el día 17 de septiembre de 2011, promovido por María Jesús Solanas Pérez, en su nombre y en el de Dolores Solanas Giménez, María Angeles Solanas Giménez, Luis Antonio Isasi Solanas, Félix Isasi Solanas, María Carmen Jorro Solanas, Adrián Jorro Solanas, Luis Javier Mata Solanas, María Rosa Solanas Pérez, María Isabel Solanas Pérez, Alexis Solanas Pérez, Manuel Félix Solanas Casamián y Vanessa Solanas Casamián, parientes en segundo y tercer grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a trece de diciembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 4 **Núm. 15.935**

Doña María Modesta Garcés Barrao, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 570/2011 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«En Zaragoza, a 8 de septiembre de 2011. — Vistos por mí, Soledad Alejandre Doménech, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza, los presentes autos de juicio de faltas número 570/2011, en los que han sido partes: el Ministerio fiscal, y como implicados, Lluís Escalé Ramírez, en calidad de denunciado, y los policías locales 1.870 y 1.872, en calidad de denunciados, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lluís Escalé Ramírez, como autor penalmente responsable de una falta contra el orden público, a la pena de cuarenta días de multa, a razón de una cuota diaria de 8 euros, así como al abono de las costas procesales causadas.

El impago de la pena de multa conllevará un arresto sustitutorio y personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas.